

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/028

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100008015.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiuno de enero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100008015, consistente en:

"Copia de todas las Minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional desde Enero del 2013 hasta el mes de Septiembre del 2014."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Secretaría General, a través del oficio AG-UE-01-15/200.

TERCERO.- Mediante el oficio número SG/0120/15, recibido el veintisiete de enero de dos mil quince, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

Por lo que respecta a las minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Enero del 2013 a Agosto del 2014, me permito informarle que ésta es información pública que puede localizar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.comunicacionsocial.ipn.mx/Paaginas/gacetas.aspx>

En lo referente a la solicitud del Acta de la sesión del mes de septiembre del 2014, me permito informarle que la publicación de los documentos resultantes de la sesión extraordinaria del Consejo General Consultivo del IPN, correspondiente al 24 de septiembre del 2014, la misma quedó suspensa; aunado a que con fecha 5 de diciembre de 2014, el Director General de esta Institución, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, suscribió una carta compromiso dirigida a la comunidad politécnica y al pueblo de México, en la cual en su punto 1 establece "Cancelación del Proyecto del Reglamento Interno aprobado por el XXXII Consejo General Consultivo, el día 24 de septiembre de 2014, así como evitar su publicación. Será la comunidad politécnica la que definirá las circunstancias futuras sobre el tema"; misma carta compromiso que fue publicada en la Gaceta Politécnica Extraordinaria número 1125 del 9 de diciembre de 2014; por lo que respecta al Acta de la sesión ordinaria correspondiente al 26 de septiembre de 2014, cabe mencionar que dicha Acta aún no ha sido aprobada por el Consejo General Consultivo del Instituto, por lo que aún no ha sido publicada en la Gaceta Politécnica; siendo por lo anterior por lo que se declara la inexistencia de los documentos de referencia requeridos (Actas de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria del mes de septiembre de 2014) sirviendo de fundamento a lo anterior lo estipulado en el criterio 020-13 emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos IFAI, en el que se establece que "procede declarar la inexistencia, cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite".



..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del mes de septiembre de 2014, del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.*

Lo anterior debido a las razones expuestas por la Secretaría General de esta Casa de Estudios en su oficio número SG/0120/15.

TERCERO.- Con base en lo anterior se reitera que la información concerniente a las minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Enero del 2013 a Agosto del 2014 es pública y puede ser consultada en la dirección electrónica señalada en el Resultando Tercero.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Secretaría General, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100008015.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintinueve de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN